

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.461/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales para el ejercicio económico 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal .....	16.000,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	187.265,00 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes .....	0,00 €

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales .....	0,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital .....	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros .....	0,00 €

**TOTAL: ..... 203.265,00 €**

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos .....	0,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos .....	0,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos .....	203.265,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes .....	0,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales .....	0,00 €

##### B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00 €
--	--------

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL:</b> .....	<b>203.265,00 €</b>

#### **ANEXO DE PERSONAL**

Personal funcionario: 1 de habilitación nacional.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo, a 2 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.